MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐**
**No. 03**

**Bogotá D.C. abril de 2026.**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: **FRANK ERNESTO OLAYA PULIDO**<br>Identificación: **3190441**<br>Nacionalidad COLOMBIANO<br>Dirección – ciudad de residencia: **CLL 148#10-41 APTO 102 BOGOTÁ D.C.**<br>Teléfono de contacto: **3209035790**<br>E-mail de contacto: **frankolaya1@hotmail.com** |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: MY. MIGUEL ALEXANDER RODRIGUEZ VIVAS.<br>Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR<br>Resolución de nombramiento No. 00000908 del 28 de enero de 2026 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: **371-CENACEDUCACION-2026**<br>Fecha de suscripción **30/01/2026** |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: **I-100053297**<br>Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL**<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **13-02-2026** 09:19 |
| **5. CRP** | No. CDP **16626**<br>Fecha expedición **01/19/2026**<br>No CRP **15426**<br>Fecha expedición **02/05/2026**<br>Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088**<br>Dependencia: **CENAC DE EDUCACIÓN**<br>Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-009-02**<br>Fuente: **NACIÓN**<br>Recurso **16 SSF**<br>Valor: **$60.900.000** |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | **13/02/2026** |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | **15/12/2026** |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EDUCACIÓN MILITAR** |

| | |
|---|---|
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Aportar y participar en la oferta académica de cursos militares del CEMIL de acuerdo con directrices institucionales.<br>2. Revisar y generar directrices para los PEC de los cursos militares de las escuelas del CEMIL.<br>3. Realizar la revisión de syllabus y planes de lección de cursos militares de acuerdo con las normas institucionales y doctrinales de cursos militares del CEMIL<br>4. Realizar la actualización de acuerdos y normas del CEMIL que impacten la educación Militar.<br>5. Proponer estrategias y recursos de difusión de la doctrina militar y las lecciones aprendidas en las Escuelas del CEMIL.<br>6. Proponer estrategias y recursos de difusión en temas referentes al liderazgo militar, ética, integridad y transparencia.<br>7. Participar y recomendar la reestructuración de directivas y lineamientos en referencia a la educación militar.<br>8. Participar en la estructuración de exámenes de competencia profesional de ascenso para el personal de oficiales y suboficiales del Ejército<br>9. Participar en los diferentes grupos de trabajo y reuniones programadas en temas concernientes a educación militar con el fin de mejorar los procedimientos afines a este proceso.<br>10. Dar cumplimiento a los indicadores de gestión en temas afines a la educación militar.<br>11. Elaborar actividades académicas en coordinación con las escuelas del CEMIL que impacten la educación militar.<br>12. Generar actividades de trabajo en coordinación con la oficina de internacionalización donde participen el personal militar extranjero en cursos militares, actividades académicas y de investigación.<br>13. Participar en la realización de revistas y planes de trabajo en las escuelas del CEMIL a partir de la Educación Militar<br>14. Realizar conceptos concernientes a la adecuación de la doctrina en el desarrollo de los cursos militares del CEMIL<br>15. Coordinar junto con las escuelas actividades de extensión que permita fortalecer los procesos de educación militar.<br>16. Realizar semestralmente informes de avance a la dirección del CEMIL y la Inspección de estudios sobre el avance de cursos militares y el cumplimiento de la oferta académica.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando |

| | | |
|---|---|---|
| | | a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución |

| | |
|---|---|
| | del presupuesto".<br>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete<br>con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>militar.<br>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no<br>podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los<br>respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación,<br>implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la<br>prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la<br>ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor de este un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point,<br>Excel o como originalmente haya sido generado.<br>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto |

| | |
|---|---|
| | en forma unilateral y de carácter<br>inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico<br>de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.<br>17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.<br>18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.<br>19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | **ABRIL 2026** |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Aportar y participar en la oferta académica de cursos militares del CEMIL de acuerdo con directrices institucionales.<br>• Se revisa la oferta académica de las diferentes escuelas y sus mallas, para que estén alineadas de acuerdo con cronograma; asimismo se verifican los viáticos de entrenamientos de acuerdo a la oferta académica.<br>2. Revisar y generar directrices para los PEC de los cursos militares de las escuelas del CEMIL.<br>• Se dan las respectivas recomendaciones sobre los lineamientos establecidos para la elaboración de los |

| | |
|---|---|
| | PEC-SYLLABUS y concordancia en los perfiles de ingreso y egreso de cada curso ofertado.<br><br>3. Realizar la revisión de syllabus y planes de lección de cursos militares de acuerdo con las normas institucionales y doctrinales de cursos militares del CEMIL.<br><br>• Para el mes de abril no se ha llevado acabo acompañamiento a las escuelas pendientes por revisar los syllabus y planes de lección.<br><br>4. Realizar la actualización de acuerdos y normas del CEMIL que impacten la educación Militar.<br><br>• El lunes 13 de abril del presente año se llevó a cabo una reunión presencial con el señor MY. ® Luis Barco, en la cual se abordaron temas relacionados con la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Educación Militar", un reconocimiento que impactará de manera positiva a todos quienes participan en el mejoramiento de la educación militar. Asimismo, se planteó la posibilidad de desarrollar un proyecto orientado a modificar el artículo mediante el cual se otorga la medalla Francisco José de Caldas a los cursos intermedio y de comando, con el fin de incluir de manera diferencial al personal de oficiales del cuerpo administrativo.<br><br>5. Proponer estrategias y recursos de difusión de la doctrina militar y las lecciones aprendidas en las Escuelas del CEMIL.<br><br>• Para este periodo no se realizaron difusiones sobre lecciones aprendidas.<br><br>6. Proponer estrategias y recursos de difusión en temas referentes al liderazgo militar, ética, integridad y transparencia.<br><br>• Se esta estructurando la siguiente temática con el fin de impactar de manera positiva los temas relacionados anteriormente así:<br><br>**a) Formación y capacitación continua:**<br><br>• Incluir estudios de caso reales. (Holística) |

- Implementar simulaciones y ejercicios prácticos de toma de decisiones éticas.

**b) Comunicación interna efectiva:**

- Promover espacios de diálogo (foros, talleres, mesas redondas).
- Crear campañas institucionales permanentes (boletines, intranet, carteleras).

**c) Liderazgo ejemplar**

- Fomentar que los líderes actúen como referentes éticos.
- Reconocer públicamente conductas íntegras.
- Evaluar el liderazgo no solo por resultados, sino por comportamientos éticos.

**d) Uso de medios digitales**

- Aprovechar redes sociales institucionales para difundir valores.
- Crear contenido multimedia (videos, podcasts, infografías).

7. Participar y recomendar la reestructuración de directivas y lineamientos en referencia a la educación militar.

- Fortalecer la calidad académica y garantizar su alineación con los objetivos estratégicos de la Fuerza. Este proceso debería contemplar la inclusión de criterios diferenciados para los distintos cuerpos y niveles de formación, así como la incorporación de enfoques innovadores que promuevan la excelencia, la pertinencia y la mejora continua del sistema educativo militar con base a la realidad operacional del pais.

8. Participar en la estructuración de exámenes de competencia profesional de ascenso para el personal de oficiales y suboficiales del Ejército.

- Se elaboro un banco de preguntas de 470 preguntas para el examen de admisión curso de CAPINTE.

| | |
|---|---|
| | 9. Participar en los diferentes grupos de trabajo y reuniones programadas en temas concernientes a educación militar con el fin de mejorar los procedimientos afines a este proceso.<br><br>• Participación en diversas reuniones relacionadas con el fortalecimiento de los procesos y lineamientos de la educación militar, emitidos por la Dirección del CEMIL, Inspector de Estudios y el señor Oficial de educación Militar.<br><br>10. Dar cumplimiento a los indicadores de gestión en temas afines a la educación militar.<br><br>• Se cumple de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del CEMIL.<br><br>11. Elaborar actividades académicas en coordinación con las escuelas del CEMIL que impacten la educación militar.<br><br>• Para el presente mes no se realizaron academias con las escuelas del CEMIL.<br><br>12. Generar actividades de trabajo en coordinación con la oficina de internacionalización donde participen el personal militar extranjero en cursos militares, actividades académicas y de investigación.<br><br>• La ESART otorgo cuatro cupos virtuales en el curso coordinador de fuegos con participación de alumnos extranjeros.<br><br>13. Participar en la realización de revistas y planes de trabajo en las escuelas del CEMIL a partir de la Educación Militar<br><br>• El miércoles 15 de abril del año en curso, se realizo reunión con CEDE7 con el fin estipular la proyección de viáticos de las diferentes escuelas hasta finalizar el año.<br><br>14. Realizar conceptos concernientes a la adecuación de la doctrina en el desarrollo de los cursos militares del CEMIL<br><br>• Con la Señora diseñadora del CEMIL, se organizaron las cartillas de exámenes de admisión para el curso CAPINTE, y presentarlos en revista al Comandante de CEDOC. |

| | |
|---|---|
| | 15. Coordinar junto con las escuelas actividades de extensión que permita fortalecer los procesos de educación militar.<br><br>• En los acompañamientos realizados a las diferentes escuelas de capacitación del CEMIL, se han formulado recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de educación militar, particularmente en lo relacionado con los lineamientos para la elaboración de los PEC y los syllabus.<br><br>16. Realizar semestralmente informes de avance a la dirección del CEMIL y la Inspección de estudios sobre el avance de cursos militares y el cumplimiento de la oferta académica.<br><br>• Aún no se ha realizado el correspondiente indicador.<br><br>**Realización de trabajos adicionales:**<br>• Asesoria en la elaboración y contestación de diferentes requerimientos tomando como base el decreto ley 1070/2000 y el reglamento de procedimientos academicos.<br>• Participación en los diferentes consejos academicos extraordinarios y ordinarios. |
| **12. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total **$ 60.900.000 (Sesenta millones novecientos mil pesos MC/TE)**<br>Valor autorizado a pagar cinco millones ochocientos mil pesos Moneda corriente $5.800.000 |
| **13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL** | Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br><br>PAGO PLANILLA DEL MES DE MARZO<br><br>**Obligación** / **Entidad** / **Ver. Pago**<br>PENSIÓN / COLPENSIONES / $1.482.400<br>SALUD / DISAN / $1.090.000<br>ARL / POSITIVA / $45.600 |
| **14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL** | 1. Cuenta de cobro.<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión. |

| | |
|---|---|
| **INFORME** | 4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br>**Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL**<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales. |
| **17. CONCLUSIONES** | De acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de abril, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000,00), M/Cte., se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. En el mes de Abril de 2026.

**MY. MIGUEL ALEXANDER RODRIGUEZ VIVAS**
OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR
Supervisor contrato No. 371-CENACEDUCACIÓN-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. ABRIL, 2026

Señor Coronel
**HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **FRANK ERNESTO OLAYA PULIDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3190441 expedida en Supatá Cundinamarca**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **371- -CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EDUCACIÓN MILITAR.**
de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO PLANILLA DEL MES MARZO DE 2026**

| Descripción | Nº de Planilla | Valor Aportado |
|---|---|---|
| Aporte Salud – DISAN | 70963099 | $1.090.000 |
| Aporte Pensión: COLPENSIONES | 70963099 | $1.482.400 |
| Aporte ARL: POSITIVA | 70963099 | $45.600 |

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Firmado en abril de 2026**

Atentamente

Huella índice derecho



**FRANK ERNESTO OLAYA PULIDO**
**C.C. 3190441**

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 3190441 | FRANK ERNESTO OLAAYA PULIDO | calle 148 # 10-41 | 3159000 | frankolaya1@hotmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | I – Independiente | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | NO |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 70963099 | 13/04/2026 | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-03 | 2026-03 | I | $0 | $2.618.000 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

**TOTALES SALUD**

| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| MIN001 | Fondo Sol y Gar Min Salud | 901037916-1 | 1.090.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.090.000 | 1 |

**TOTALES PENSIÓN**

| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 1.395.200 | 0 | 0 | 43.600 | 43.600 | 0 | 0 | | 1.482.400 | 1 |

**TOTALES RIESGOS LABORALES**

| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 45.600 | | | | 45.600 | 0 | 0 | 45.600 | | | 456 | 45.600 | 1 |

**TOTALES CAJAS**

| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**TOTALES PARAFISCALES**

| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

**TOTALES POR SUBSISTEMA**

| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|
| Salud | 1 | 1.090.000 | 1.090.000 |
| Pensión | 1 | 1.482.400 | 1.482.400 |
| Riesgos Laborales | 1 | 45.600 | 45.600 |
| CCF | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 3 | 2.618.000 | 2.618.000 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 3190441 | FRANK ERNESTO OLAAYA PULIDO | calle 148 # 10-41 | 3159000 | frankolaya1@hotmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | I – Independiente | | BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ, D.C. | | NO |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 70963099 | 13/04/2026 | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-03 | 2026-03 | I | $0 | $2.618.000 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC 3190441 | OLAAYA PULIDO FRANK ERNESTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 8.720.000 | 30 | 1.395.200 | 0 | 0 | 43.600 | 43.600 | MIN001 | 8.720.000 | 30 | 1.090.000 | 14-23 | 8.720.000 | 30 | 1 | 45.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información